



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Servicios

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: E21-0068

Contrato de: SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	200.000 €
Presupuesto de todas las prórrogas	300.000 €
Otros	
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	500.000 €
Anualidades:	1. 2.021: 33.335,00 €
	2. 2.022: 100.000,00 €
	3. 2.023: 100.000,00 €
	4. 2.024: 100.000,00 €
	5. 2.025: 100.000,00 €
	6. 2.026: 66.665,00 €

CPV: 63000000-9 Servicios de transporte complementarios y auxiliares; servicios de agencias de viajes



<p>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<ul style="list-style-type: none">• Objeto: El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones para la contratación del servicio de gestión y asistencia técnica en relación a los viajes, tanto nacionales como internacionales, que se realicen con cargo al presupuesto de la Autoridad Portuaria de Baleares.• Justificación: La Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante APB), en la gestión de las competencias y funciones que tiene encomendadas por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (arts. 25 y 26), tiene la necesidad de contratar los servicios de una agencia de viajes para la gestión de las necesidades de desplazamiento que puedan surgir en virtud de su actividad. La diversidad de la tipología de desplazamientos y los distintos perfiles que puedan hacer uso de este servicio, imposibilita que sea la propia entidad la que se encargue de la gestión. La APB no dispone de los medios adecuados para la realización de estos trabajos, por lo que deben ser contratados a una empresa externa cualificada. Por todo ello, y con el fin de recibir información actualizada de los precios, ofertas y condiciones para realizar los desplazamientos, así como, centralizar y agilizar los procesos de reserva sinergias de transporte, reclamaciones si fuera necesario, etc. la APB habilita este procedimiento para la adjudicación del SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES.
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</p>	<p>Se justifica la no división en lotes ya que: -Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo. -La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.</p>



Autoritat Portuària de Balears

4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)	Debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente. Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.
5. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a D. Jorge Vallespir Badía, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP
6. Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación
El jefe de división de Recursos Humanos
Jorge Vallespir Badía

Existencia de crédito,
El Departamento Económico Financiero

Informe favorable del PPT/RU:
El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares
Jorge Nasarre López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación
El Presidente
Francesc Antich Oliver